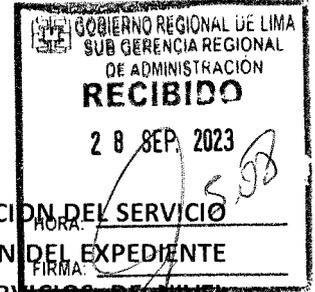


63



Doc.: 04760699
Exp.: 2925295

MEMORANDO N° 3199 -2022-GRL/GRI



A : CPC. YURI ROJAS SANTIAGO
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : PERSISTENCIA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N°20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2459550.

REFERENCIA : a) Informe N° 1250-2023-GRL/GRI/OPE-JORR
b) Informe N° 130-2023-GRL-GRI-OPR/DEPR
c) Informe N°01-2023-GRL/SGRA/CS-AS55-2023/GRL/CS

FECHA : Huacho, 26 de setiembre del 2023

Por la presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el Informe de la referencia a), a través del cual informa respecto a la persistencia de necesidad PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N°20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2459550, y solicita se realice el procedimiento de selección para la contratación del servicio, la Oficina de Proyectos y Estudios ratifica los términos de referencia y recomienda la persistencia de necesidad.

Agradeciéndole la atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA OFICINA DE LOGISTICA**
- PROCESOS
 - CONTRATOS
 - ACUERDO MARCO
 - COMPROMISO
 - SERVICIO
 - COMPRAS
 - OTROS
 - OBSERVACIONES
 - CONTROL PATRIMONIAL
 - ALMACEN
 - PLOTTER
 - PROGRAMACION
 - SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Arq. Justo Víctor Quilca Mayo
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 C.A.P. N° 4640

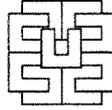
JVQM/amnp

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Derivar a: LOGISTICA

Para: ATENCIÓN DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE

Fecha: _____ Hora: _____



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DOC. N°: 4748162

EXP. N°: 2925295

INFORME N°1250-2023-GRL-GRI/OPE-JORR

A : ARQ. JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
Gerente Regional de Infraestructura

DEL : ING. JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos

ASUNTO : PERSISTENCIA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N°20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2459550.

REFERENCIA : A) INFORME N°130-2023-GRL-GRI-OPE/DEPR
B) INFORME N°001-2023-GRL/SGRA/CS-AS55-2023/GRL/CS

FECHA : Huacho, 25 de setiembre del 2023



Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, habiéndose recibido el **INFORME N°001-2023-GRL-GRI-OPE/DEPR** remitido por el EVALUADOR DE ESTA OFICINA, *suscribe*:

Con **INFORME N°001-2023-GRL/SGRA/CS-AS55-2023/GRL/CS** de fecha 07.09.2023 el Presidente Titular del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°55-2023-GRL/CS para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA IE N°20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2459550, *manifiesta lo siguiente*:

- Que en base a la admisión y calificación de ofertas, los postores **SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO** y **CONSORCIO LUGA**, en los factores de evaluación NO acredita lo solicitado en las bases integradas, por lo que el Comité de Selección considera las ofertas como **DESCALIFICADAS** en conformidad con el **numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, por lo que se **DECLARA DESIERTO** el referido procedimiento de selección, tal como consta en el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Declaratoria de Desierto, suscrita por los miembros del Comité de Selección el día 07 de setiembre del 2023.
- La declaratoria de desierto se debió a la no acreditación de lo solicitado en las bases integradas por parte de los postores cuya oferta inicialmente fue admitida, por ello no se han modificado los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Ante lo expuesto, la OFICINA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS ratifica los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y se recomienda la **PERSISTENCIA DE NECESIDAD** con el propósito de continuar el procedimiento de selección para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA IE N°20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2459550**, por ello, se sugiere derivar la correspondiente documentación a la **OFICINA DE LOGISTICA**, a fin de dar atención a lo solicitado en líneas anteriores.

Es todo cuanto solicito a usted.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS

www.regionlima.gob.pe

Oficina: Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce – Huacho



GERENCIA
REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Oficina de Proyectos y Estudios.

INFORME N° 130-2023-GRL-GRI-OPE/DEPR



A : **ING. JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS**
Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios

DE : **ING. DAVID EFRAIN PICON RAMIREZ**
Coordinador de Inversiones

ASUNTO : **PERSISTENCIA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA IE N° 20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2459550**

REF. : **INFORME N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-AS55-2023/GRL/CS**

FECHA : **Huacho, 22 de setiembre de 2023**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez, con relación al asunto informarle lo siguiente:

Mediante INFORME N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-AS55-2023/GRL/CS de fecha 07.09.2023 el Presidente Titular del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 55-2023-GRL/CS para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA IE N° 20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2459550**, informa que;

En base a la admisión y calificación de ofertas, los postores **SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO y CONSORCIO LUGA**, en los factores de evaluación NO acredita lo solicitado en las bases integradas, por lo que el Comité de Selección considera las ofertas como **DESCALIFICADAS** en conformidad con el **numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, por lo que se **DECLARA DESIERTO** el referido procedimiento de selección, tal como consta en el **Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Declaratoria de Desierto**, suscrita por los miembros del Comité de Selección el día 07 de setiembre del 2023.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, la declaratoria de desierto se debió a la no acreditación de lo solicitado en las bases integradas por parte de los postores cuya oferta inicialmente fue admitida, por ello no se han modificado los Términos de Referencia.

Por lo tanto; se ratifican los Términos de Referencia y se recomienda la **PERSISTENCIA DE NECESIDAD** con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA IE N° 20524 DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2459550**.

Es todo cuanto informa a Usted, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. DAVID EFRAIN PICON RAMIREZ
EVALUADOR
CIP N° 192044.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-AS55-2023/GRL/CS

A : **ING. JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS**
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos

DE : **JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS**
PRESIDENTE TITULAR

ASUNTO : **DECLARACIÓN DE DESIERTO**

REF. : Adjudicación Simplificada N° 55-2023-GRL/CS-1

FECHA : Huacho, 07 de Septiembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente e informarle que, habiéndose realizado la convocatoria del procedimiento de selección de la referencia para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20524 DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2459550, la etapa de presentación de ofertas** se realizó el 25 de Agosto del presente, desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:00 horas, presentándose dos ofertas validas dentro del plazo establecido en la plataforma del SEACE.

En base a la admisión y calificación de ofertas, el postores SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO y CONSORCIO LUGA en los Factores de Evaluación no acreditã lo solicitada en las bases integradas; por lo que el Comité de Selección considera las ofertas como **DESCALIFICADAS**; y que de conformidad con el **numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado**, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...). Por tal razón y de acuerdo a lo expuesto, en mi calidad de Presidente Titular del comité de selección, comunico declaratoria de **DESIERTO** del referido procedimiento de selección.

Asimismo, de la revisión del Resumen Ejecutivo y las Bases Administrativas obrantes en el Expediente de Contratación; se ha verificado, que las condiciones que determinaron los factores de evaluación propuestos, se encuentran de acuerdo a Ley.

Habiéndose, determinado que las causales que originaron la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección, no se desprende del Resumen Ejecutivo, ni de los requisitos de habilitación consignados en las Bases Administrativas; es meritorio realizar un análisis de los **Términos de Referencia**. De acuerdo al MEMORANDO N° 1150-2022-GRL/GRI, sírvase informarnos al respecto, si el caso amerita.

Por lo expuesto, solicitamos a Ud. Se sirva comunicar si la necesidad derivara del Procedimiento de Selección, **continúa siendo prioritario** dentro de las metas de su Gerencia y de ser así se sirva reformular los Términos de Referencia elaboradas por su Gerencia; de ser el caso a efectos de continuar el trámite correspondiente, para la realización de la nueva convocatoria, de acuerdo a Ley.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,



JEYSON OLIVER RAMIREZ RAMOS
PRESIDENTE TITULAR

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 055-2023-GRL/CS-1****CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20524 DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2459550**

En Huacho, a las 16:30 horas del día Siete (07) del mes de Septiembre del año 2023, se reúnen en las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, sito en Av. Circunvalación S/N sector Agua Dulce, los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO N° 1250-2023-GRL/SGRA DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 055-2023-GRL/CS-1; integrado por RAMIREZ RAMOS JEYSON OLIVER, miembro titular quien lo preside, PAZ RONCEROS MAX MILLER, primer miembro titular y DIAZ MENACHO PABLO VIRGILIO, segundo miembro titular.

La Presidente del Comité de Selección comunica que la presente reunión es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registrados como participantes, en el SEACE:

1	Proveed or con RUC	100788172 46	MURRUGARRA HUAMANCHUMO RONALD JUAN	17/08/2023	Válid o	17/08/20 23	100788172 46	
2	Proveed or con RUC	100922510 00	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	18/08/2023	Válid o	18/08/20 23	100922510 00	
3	Proveed or con RUC	101999841 82	TINOCO GARCIA RUBEN DARIO	15/08/2023	Válid o	15/08/20 23	101999841 82	
4	Proveed or con RUC	102011595 34	ARCE RECUAY VLADIMIR LEO	23/08/2023	Válid o	23/08/20 23	102011595 34	
5	Proveed or con RUC	102012164 22	EULOGIO SAENZ JUAN JOSE	18/08/2023	Válid o	18/08/20 23	102012164 22	
6	Proveed or con RUC	104419996 45	CUSQUISIBAN OCAS WILDER DANNY	20/08/2023	Válid o	20/08/20 23	104419996 45	
7	Proveed or con RUC	104774638 22	JACHA VALDERRAMA LUCIANO JACOB	16/08/2023	Válid o	16/08/20 23	104774638 22	
8	Proveed or con RUC	104777688 01	SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO	17/08/2023	Válid o	17/08/20 23	104777688 01	
9	Proveed or con RUC	107104036 57	CADILLO TIBURCIO VLADIMIR MAYNER	17/08/2023	Válid o	17/08/20 23	107104036 57	
10	Proveed or con RUC	204872028 52	INSTITUTO AMERICANO DE LA GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	24/08/2023	Válid o	24/08/20 23	204872028 52	
11	Proveed or con RUC	204949863 20	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	22/08/2023	Válid o	22/08/20 23	204949863 20	
12	Proveed or con RUC	205054593 86	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	15/08/2023	Válid o	15/08/20 23	205054593 86	
13	Proveed or con RUC	205712417 23	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES	16/08/2023	Válid o	16/08/20 23	205712417 23	



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20524 DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2459550

N°	Proveed or con RUC	RUC/Nombre	Nombre de la Empresa	Fecha de recepción de oferta	Estado	Fecha de apertura de ofertas	RUC	Acciones
14	Proveed or con RUC	205714227 87	S.R.L. INVERSIONES PR S & S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/08/2023	Válido	17/08/2023	205714227 87	
15	Proveed or con RUC	206006859 97	AMERICAN GROUP S & R S.A.C.	17/08/2023	Válido	17/08/2023	206006859 97	
16	Proveed or con RUC	206015245 80	BERVILL-EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	15/08/2023	Válido	15/08/2023	206015245 80	
17	Proveed or con RUC	206077695 41	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/08/2023	Válido	16/08/2023	206077695 41	
18	Proveed or con RUC	206092215 78	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	15/08/2023	Válido	15/08/2023	206092215 78	

El presidente del Comité de Selección señaló que el objeto de la reunión es la descarga de los archivos que contienen las ofertas del sistema SEACE para la verificación de documentos contenidos en ella, su evaluación y calificación, conforme a los lineamientos establecidos en las Bases Integradas. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes, determinándose lo siguiente:

N°	Proveed or con RUC	RUC/Nombre	Fecha de recepción de oferta	Hora de recepción de oferta	RUC	Fecha de apertura de ofertas	Hora de apertura de ofertas	Estado	Valido	Acciones
1	104774638 22	CONSORCIO SAN JOSE	29/08/2023	15:32:30	104774638 22	29/08/2023	15:53:55	Enviado	Valido	
2	104777688 01	SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO	28/08/2023	23:18:57	104777688 01	28/08/2023	23:19:39	Enviado	Valido	
3	102012164 22	CONSORCIO LUGA	28/08/2023	15:32:48	102012164 22	28/08/2023	15:41:10	Enviado	Valido	

Acto seguido en aplicación de lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2108-EF, se procede a determinar si las ofertas presentadas electrónicamente, responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las Bases, determinándose lo siguiente:

1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE ADMISION DE OFERTAS

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases y del Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

POSTOR: CONSORCIO SAN JOSE

El postor no cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como NO ADMITIDA

POSTOR: SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como ADMITIDA

POSTOR: CONSORCIO LUGA:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como ADMITIDA



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20524 DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2459550

Como resultado de las admisiones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 01**, el cual se adjunta a la presente Acta.

2. CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

Conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a determinar si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación, conforme a los criterios establecidos en las bases integradas:

Como resultado de las evaluaciones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 02**, el cual se adjunta a la presente Acta.

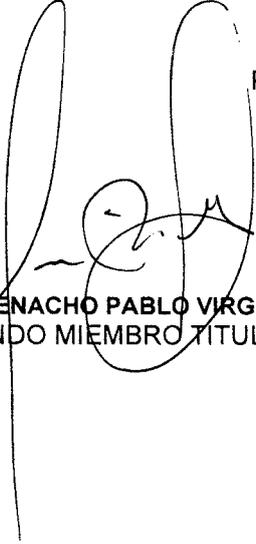
Por lo expuesto, y visto los resultados de las calificaciones, el Comité de Selección por unanimidad acuerda lo siguiente:

- **DECLARAR DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 055-2023-GRL/CS-1**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20524 DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2459550, por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

Culminada la reunión los miembros del Comité de Selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.


RAMIREZ RAMOS JEYSON OLIVER
PRESIDENTE


PAZ RONCEROS MAX MILLER
PRIMER MIEMBRO TITULAR


DIAZ MENACHO PABLO VIRGILIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

FACTORES DE EVALUACION (ANEXO N° 03)
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 55 -2023-GRI/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20524 DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2459550

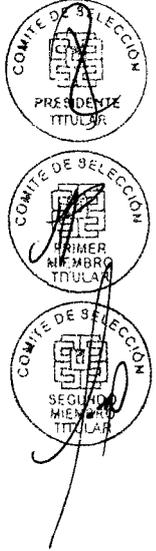
N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION				PUNTAJE TECNICO	CONDICION
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (70 puntos Max.)		B. METODOLOGIA PROPUESTA (30 puntos Max.)			
		MONTO	Pje	PRESENTA	Pje		
1	SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO	S/. 563,884.00	70	1 de 5	0	70	DESCALIFICADO
2	CONSORCIO LUGA	S/. 682,530.00	70	2 de 5	0	70	DESCALIFICADO

*SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO; a) Procedimiento de trabajo; el consultor no menciona las normas, ni parámetros a emplear par el desarrollo del expediente tecnico, el cual debe guardar concordancia con lo establecido por el MINEDU

*SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO; b). Mecanismos de control de plazos.; El consultor no menciona ni establece, los sistemas de control de plazos de los servicios prestados, en la fase de Pre elaboracion, Elaboracion Post Elaboracion, tambien no menciona las responsabilidad de cada especialista en el desarrollo de las diferentes actividades del expediente tecnico, lo cual no garantizaria el cumplimiento de un adecuado desarrollo de expediente tecnico.

*SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO; b). Mecanismos de control de plazos.; El consultor no menciona ni establece, los sistemas de control de plazos de los servicios prestados, en la fase de Pre elaboracion, Elaboracion Post Elaboracion, tambien no menciona las responsabilidad de cada especialista en el desarrollo de las diferentes actividades del expediente tecnico, lo cual no garantizaria el cumplimiento de un adecuado desarrollo de expediente tecnico; asi mismo el consultor no establece un mecanismo de control de calidad durante el desarrollo del plazo contractual, lo cual no garantiza los objetivos del plan de trabajo de la elaboracion del expediente tecnico.

*SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO; 2. CRONOGRAMA DE TRABAJO; El cronograma Gant presentado no guarda relación lógica en cuanto al desarrollo de las actividades correspondiente al Expediente Técnico, por lo que no se garantiza una correcta planificación y control para la ejecución de la consultoría.



*CONSORCIO LUGA; a). Procedimiento de trabajo.; en su procedimiento de trabajo menciona que va a emplear la normativa de pavimentos, la cual no corresponde, y a su vez no menciona la norma de diseño sismoresistente la e030; así como tbm no menciona las normas establecidas x el MINEDU siendo estas para el ASITEC.

En cuanto a los aspectos de diseño, estos se desarrollarán empleando la Aprobación de Reglamento Nacional de Edificaciones. Las Normas técnicas vigentes de edificaciones C.E.IJ Pavimentos Urbanos, Normas E.OSO(Suelos y Cimentaciones), E080 (Concreto Armado), entre otras. El estudio también deberá contemplar las distintas disposiciones constructivas, que es un compendio de las especificaciones más incidentes contempladas del campo de la construcción de proyectos.

*CONSORCIO LUGA; b). Mecanismos de control de plazos; en mecanismos de control de plazos, este menciona que los plazos se establecen en el gant presentado por en consorcio, pero cuando revisa el gant, en los plazos para la entrega de cada entregable este considera 0, lo cual guarda incongruencia con lo establecido en los plazos de la presente bases; además el consorcio no menciona ni establece, los sistemas de control de plazos de los servicios prestados, en la fase de Pre elaboración, Elaboración Post Elaboración, también no menciona la responsabilidad de cada especialista en el desarrollo de las diferentes actividades del expediente técnico, lo cual no garantizaría el cumplimiento de un adecuado desarrollo de expediente técnico.

5	Entrega de Primer Entregable	0 días
6	Entrega de Segundo Entregable	0 días
7	Entrega de Tercer Entregable	0 días

*CONSORCIO LUGA; c). Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución; dentro de conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, el consorcio establece que como datos de campo, puntos topográficos el cual servirá para los ESTUDIOS GEOMETRICOS, lo cual es totalmente ERRONEO, ya que el presente proyecto es de una infraestructura educativa, mas no de un diseño de carretera; a su vez el consultor, no identifica las dificultades que pudieran encontrarse durante el desarrollo del proyecto así como tampoco establece las soluciones a dichas dificultades.

1.3. DATOSTOPOGRAFICOS

1.3.1. OBJETIVOS y ALCANCES

- Los estudios topográficos, entregan datos especiales, que tienen como objetivo:
- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
 - Identificar elementos colindantes, tales como servicio de telefonía, energía eléctrica, redes de agua potable, desagüe, veredas y otros similares.
 - Proporcionar información de base para los estudios de diseño geométrico, geología, geotecnia, así como de ecología y sus efectos en el medio ambiente.
 - Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
 - Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.



REQUISITOS DE CALIFICACION (ANEXO N° 02)
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 55-2023-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20524 DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2459550

N°	POSTOR	B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	B.7 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		CONDICION	
						IMPORTE DECLARADO	ESTADO		IMPORTE TOTAL ACREDITADO
1	SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/ 563,884.00	CUMPLE	S/ 563,884.00	CALIFICADO
2	CONSORCIO LUGA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/ 682,530.00	CUMPLE	S/ 682,530.00	CALIFICADO



ADMISIÓN DE PROPUESTAS (ANEXO N° 01)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 55 -2023-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20524 DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO y PROVINCIA DE BARRANCA y DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2459550

		ESTADO		
		NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
a.1)	Declaración Jurada de datos del postor. Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Anexo N° 4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
		NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

* CONSORCIO SAN JOSE.- POSTOR PRESENTA EN LA OFERTA TECNICA INFORMACION QUE FORMA PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA, en cumplimiento deñi **Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas 82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:** b) **Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.**, Por lo que el comité de selección NO ADMITE su oferta.

